



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
Contratación

*Expediente 198SE/2017*

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
(DAR CUENTA VALORACIÓN SOBRE 2 Y APERTURA SOBRE 3)

En la ciudad de Granada, a seis de febrero de dos mil dieciocho, en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las doce horas y treinta minutos, se constituye la Mesa de Contratación para proceder a dar cuenta del informe de valoración del sobre 2 "Criterios ponderables en función de un juicio de valor" y a la apertura del sobre 3 "criterios evaluables de forma automática", de las proposiciones presentadas en el *Procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios de salvamento y socorrismo acuático en las piscinas del Ayuntamiento de Granada*, con presupuesto total de 195.000 euros y cuyo anuncio fue publicado en el BOP de 18/12/2017.

Asisten, bajo la Presidencia de Don Baldomero Oliver León, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, Doña Francisca Sánchez Sánchez, Interventora Adjunta, Don Gustavo García-Villanova Zurita, Vicesecretario General y Don Ángel Martín-Lagos Carreras, Titular de la Asesoría Jurídica. Actúa como Secretario de la Mesa de Contratación, Don Miguel Ángel Redondo Cerezo, Director General de Contratación, asistiendo también, Doña Ramona Salmerón Robles, Jefa de Servicio de Contratación, Don Rosendo E. Sánchez García, Responsable de Control de Gestión de Contratos y Doña Isabel Rodríguez Alonso, Técnico de Gestión de Contratación.

De orden del Sr. Presidente, se **procede** a dar cuenta del informe efectuado por la Comisión de Valoración de la Concejalía de Deportes, de fecha 30 de enero de 2018, de evaluación de la documentación incluida en el *Sobre 2 (criterios ponderables en función de un juicio de valor)*, de las proposiciones presentadas y admitidas y cuyo resultado es el siguiente:

1.a Descripción de servicios a ejecutar adaptados a cada instalación y espacio (6 pts)	CAMPUSPORT	EXPERTOS	EULEN	GRANALOHA	PROIDMAN	EBONE	BCM
	4,2	0,6	2,4	1,8	1,8	6	0,6
1.b Descripción de coordinación entre los distintos servicios (6 pts)	45	1	3	1	1	6	3,5



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
Contratación

*Expediente 198SE/2017*

2.a Protocolo establecido para garantizar la no interrupción (6 puntos)	4,9	1,4	3,2	2,1	2,1	5,7	3,1
2.b Medios técnicos que mejoren los exigidos para garantizar la no interrupción (8 ptos)	5	4,5	4,5	2,5	2	7	6
2.c Personal disponible para cobertura de sustituciones. Personal de guardia (6 ptos)	6	3	3	6	6	6	3
3.a Sistemas utilizados: adecuación a objetivos, sencillez, unidad de criterios, forma de trasladar resultados (2 ptos)	0,9	0,6	1	0,3	0,6	1,8	0,9
3.b Personas responsables o auditores que realizan el control (2 ptos)	0,4	0,6	0,5	0,5	0,9	2	0,4
3.c Acciones de corrección o reconocimiento (2 Ptos)	1,3	0	0,4	0,4	0	2	0
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>	<b>27,2</b>	<b>11,7</b>	<b>18</b>	<b>14,6</b>	<b>14,4</b>	<b>36,5</b>	<b>17,5</b>

A la vista de esta puntuación, el informe concluye que las proposiciones nº 3, 4, 5, 6 y 8, correspondientes a las empresas licitadoras EXPERTOS EN FORMACIÓN Y GESTIÓN DEPORTIVA, S.L., EULEN, S.A., GRANALOHA, S.L., PROIDMAN, S.L. y BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. respectivamente, no han superado un umbral mínimo de puntuación de **20 puntos** para continuar en el proceso selectivo, según lo estipulado en el apartado 20 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el artículo 150.4 del TRLCSP.

A su vez también propone la exclusión de la proposición nº 2 correspondiente a la empresa **SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.** "ya que en el apartado "Sistema de control de la presencia del personal" del Pliego de Prescripciones Técnicas se señala "La entidad adjudicataria deberá aportar un sistema que controle la presencia, por datos biométricos, del personal que cubre el servicio. Este sistema



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**Contratación**

***Expediente 198SE/2017***

*deberá garantizar que cada fichaje se realiza de manera personal y que los datos no puedan ser manipulados. Este control se realizará tanto a la entrada como a la salida de cada uno de los turnos que se establezcan para cubrir el servicio". Sin embargo, la empresa licitadora Salzillo expone en su oferta " Se establecerá un sistema que garantice la forma más apropiada posible la presencia y puntualidad del número de socorristas que establece el pliego. En este caso será a través de hoja de firmas (ya que la legislación laboral la exige y puede estar disponible en el espacio de botiquín), no descartándose a posteriori y para una mejor optimización del servicio el fichaje mediante lectura de huella dactilar, colocando en las instalaciones pertinentes un terminal que facilite la obtención de la información de quien y cuando ha accedido al puesto de trabajo así como de cuando lo abandona."*

Por lo anterior, se procede a la apertura del **sobre 3 "Criterios evaluables de forma automática"** de las dos proposiciones admitidas que continúan en el procedimiento, arrojando el siguiente resultado:

**Proposición nº 1:** correspondiente a la mercantil CAMPUSPORT, S.L. que ateniéndose al modelo de proposición, se compromete a su ejecución en los términos siguientes:

**1.-** Por un **precio** de 11,72 €/hora (once euros con setenta y dos céntimos/hora), lo que supone una baja respecto del precio de licitación (cuyo importe es de **12,40 €/hora**) de 0,68 €/hora, al que corresponde por IVA la cuantía de 2,46 €/hora, totalizándose la oferta en 14,18 €/hora.

**2.- Mejoras:**

**2.1.- 60 horas anuales** sin coste, destinadas a *Servicio de salvamento y socorrismo en las horas de actividades acuáticas de los Campus y Campamentos, programadas por la Concejalía de Deportes cada año.*

**2.2.- 60 horas anuales** sin coste, destinadas a *Servicio de salvamento y socorrismo en las horas de otras actividades acuáticas programadas esporádicamente por la Concejalía de Deportes cada año,*

todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**Contratación**

*Expediente 198SE/2017*

**Proposición nº 7:** correspondiente a la mercantil EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN, DEPORTE, S.L. que ateniéndose al modelo de proposición, se compromete a su ejecución en los términos siguientes:

**1.-** Por un **precio** de 11,78 €/hora (once euros con setenta y ocho céntimos/hora), lo que supone una baja respecto del precio de licitación (cuyo importe es de **12,40 €/hora**) de 0,62 €/hora, al que corresponde por IVA la cuantía de 2,47 €/hora, totalizándose la oferta en 14,25 €/hora.

**2.- Mejoras:**

**2.1.- 60 horas anuales** sin coste, destinadas a *Servicio de salvamento y socorrismo en las horas de actividades acuáticas de los **Campus y Campamentos**, programadas por la Concejalía de Deportes cada año.*

**2.2.- 60 horas anuales** sin coste, destinadas a *Servicio de salvamento y socorrismo en las horas de otras actividades acuáticas programadas esporádicamente por la Concejalía de Deportes cada año,*

todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

A la vista de todo lo expuesto, **la Mesa propone:**

**1º.- Excluir las proposiciones nº 3, 4, 5, 6 y 8,** correspondientes a las empresas licitadoras **EXPERTOS EN FORMACIÓN Y GESTIÓN DEPORTIVA, S.L., EULEN, S.A., GRANALOHA, S.L., PROIDMAN, S.L. y BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.** respectivamente, al no haber superado el umbral mínimo de puntuación de **20 puntos** en los criterios ponderables en función de un juicio de valor para continuar en el proceso selectivo, según lo estipulado en el apartado 20 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el artículo 150.4 del TRLCSP.

**2º.- Excluir la proposición nº 2** correspondiente a la empresa licitadora **SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.** por no ajustar su oferta a las determinaciones exigidas en la documentación contractual, según lo señalado en el informe de la Comisión de Valoración de la Concejalía de Deportes, de fecha 30 de enero de 2018.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**Contratación**

*Expediente 198SE/2017*

**3º.- Entregar** al Servicio encargado de la valoración, la documentación contenida en el sobre 3, correspondiente a las proposiciones presentadas que continúan en el procedimiento, al objeto de su valoración.

**4º.- Dar a conocer**, luego de que se realice el correspondiente informe, el resultado de la valoración de los criterios cuantificables de forma automática en acto público de la Mesa de Contratación que se convoque al efecto, donde se propondrá la adjudicación del contrato.

Asisten a la sesión representantes de CAMPUSPORT, S.L., EXPERTOS EN FORMACIÓN Y GESTIÓN DEPORTIVA, S.L., EULEN, S.A., GRANALOHA, S.L. y EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN, DEPORTE, S.L.

A las doce horas y cincuenta y cinco minutos se da por terminado el acto, de todo lo cual YO, COMO SECRETARIO, CERTIFICO.-

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,

